



El Congreso Nacional

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

*En aplicación a lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución Política de la República, **DECLARAR** que la Disposición General constante en la objeción parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley sobre Discapacidades, del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alfredo Palacio, mediante oficio No. T.1181-SGJ-06-13279 de 9 de marzo del 2006, no se la remitirá al Registro Oficial para su publicación, por cuanto el Parlamento no puede ni allanarse a la objeción, ni ratificar el texto, toda vez que el mismo no fue parte del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, enviado al Ejecutivo para su sanción u objeción.*

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil seis.

Dr. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE

Dr. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL